



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 504 -2022-SUNARP/ZR/JEF

Lima, 27 de Julio de 2022

VISTOS; El correo institucional de fecha 27 de julio de 2022 del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el correo institucional de fecha 27 de julio de 2022, el Informe N°437-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 27 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del acotado Reglamento establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del Reglamento establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante Encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra Oficina Registral dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, asimismo, el artículo 69 establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68 del referido reglamento, se implementará a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente;

Que, mediante correo institucional de fecha 27 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, abogado Oswaldo Arturo Oblitas Centeno, comunica a este despacho que hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 01 al 07 de agosto de 2022;

Que, mediante correo institucional de fecha 27 de julio de 2022, este despacho autoriza el requerimiento formulado por el abogado Oswaldo Arturo Oblitas Centeno y dispone se asigne las funciones correspondientes al cargo estructural de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, al abogado Oscar Alberto Huerta Ayala en adición a sus funciones, por el periodo comprendido desde el 01 al 07 de agosto de 2022;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 504 -2022-SUNARP/ZR/JEF

Lima, 27 de Julio de 2022

Que, mediante el Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que resulta factible asignar las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica al abogado Oscar Alberto Huerta Ayala, a quien mediante Resolución Jefatural N°447 - 2022-SUNARP/ZR/IX/JEF de fecha 11 de julio de 2022, se le asignaron las funciones de Asesor I de Jefatura bajo la modalidad de encargatura, por el periodo comprendido desde el 01 al 07 de agosto de 2022 en adición a las funciones que viene desempeñando;

Con las visación de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020, ampliada por Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336- 2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, las funciones correspondientes del cargo estructural de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, al abogado **OSCAR ALBERTO HUERTA AYALA**, por el periodo comprendido desde el 01 al 07 de agosto de 2022 en adición a las funciones otorgadas mediante Resolución Jefatural N°447 - 2022-SUNARP/ZR/IX/JEF de fecha 11 de julio de 2022; debiendo reasumir sus funciones el abogado Oswaldo Arturo Oblitas Centeno, una vez que se reincorpore de sus descanso físico vacacional, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP